

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE BANCO SANTANDER S.A., Y EL EXCELENTÍSIMO COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA.

En Valencia, a 29 de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. D^a. **Carmen Pleite Broseta**, con NIF. **19828674Y**, en calidad de **Presidenta**, actuando en nombre y representación del **Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia** con **CIF. Q4669004F**, y domicilio en Calle Grabador Esteve, 4-1^a (46004) Valencia.

Y de otra parte, D. **Antonio Valdecabres Blasco**, con NIF **19901635B** y D. **Gregorio García Torres**, con NIF **51902126G** en nombre y representación de **Banco Santander** con domicilio en Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11 (28027) Madrid y **CIF A-39000013**, en calidad de apoderados del Banco Santander.

Reconociéndose las partes con capacidad legal y suficiente para otorgar este Acuerdo:

EXPONEN

I.- Que el **Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia**, ostenta la representación profesional de los colegiados y mantiene las oportunas relaciones con los organismos públicos y privados, a efectos de promover e impulsar el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la Información, así como informar y formar continuamente sobre aquellos aspectos que puedan ser necesarios o de interés para los Graduados Sociales.

II.- Que Santander es una entidad bancaria que ha desarrollado una aplicación informática, una oferta de productos y servicios financieros con condiciones especiales, dirigidos a los profesionales de la Justicia, entre los que se encuentra la aplicación informática desarrollada con la colaboración del Ministerio de Justicia (a partir de ahora el sistema).

III.- Que el Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y Banco Santander están interesados en crear un marco de colaboración y comunicación específico dirigido a la totalidad de los colegiados con la finalidad de dar a conocer la oferta de Banco Santander.

IV.- Que las partes se reconocen con capacidad suficiente para este Acuerdo de Colaboración que se inscribe en el entorno de la política de apoyo a la actuación profesional de los colegiados.

V.- Que al fin anteriormente expuesto, las partes intervinientes en este acto formalizan el presente Acuerdo de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este acuerdo es establecer un marco de colaboración entre Banco Santander y el Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia para facilitar a los colegiados el conocimiento, funcionalidades y ventajas de la oferta comercial de Santander Justicia.

SEGUNDA.- ESQUEMA DE COLABORACIÓN.

El Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y Banco Santander desarrollarán de forma conjunta los contenidos que sean precisos para dar a conocer el sistema y la Oferta del Banco Santander a los colegiados, colaborando en la forma que, en cada momento, mejor se ajuste a los fines de este acuerdo y desarrollando acciones informativas que consistirán en:

- Banner con acceso al Microsite de Santander Justicia para el Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia
- Banner con acceso a las Cuentas de Consignación desde la Web del Colegio.
- Publicidad de Banco Santander en la de la revista del Colegio "Relaciones Laborales" durante el año de duración del acuerdo.
- El colegio publicará en la web colegial, la firma del nuevo Convenio firmado con Banco Santander y las ventajas que ofrece a todos los colegiados.
- Presencia de Banco Santander con Stand y material publicitario, en las principales sesiones de formación que realice el Colegio, tales como Congresos, Jornadas anuales y otros programas colegiales de formación, en las cuales Banco Santander intervendrá en una ponencia informativa de 10 minutos y colaborará con parte de la logística de dichos eventos, según acuerden las partes.
- El Colegio dispondrá de folletos y/o información comercial de Banco Santander en la sede del Colegio, para las nuevas incorporaciones así como para cualquier colegiado interesado.
- El Colegio enviará un mailing informando a los colegiados del acuerdo firmado y la oferta comercial de Santander Justicia.

Como contraprestación a este apoyo por parte del Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, Banco Santander satisfará al colegio con carácter anual el importe de 5.000€ (IVA incluido) durante la vigencia del acuerdo.

El abono de la cuantía anteriormente señalada se hará efectivo por Banco Santander en el plazo máximo de 30 días a la recepción de la correspondiente factura expedida por el Colegio, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia en Banco Santander, cuenta número 0049 2872 36 2216239247.

TERCERA.- SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.

Se constituirá un comité de seguimiento que se reunirá periódicamente con el fin de poder mejorar y ampliar las líneas de colaboración entre las diferentes partes firmantes del acuerdo, intercambiar y exponer sus necesidades e incrementar la calidad y prestaciones del acuerdo.

CUARTA.- COMUNICACIONES.

Las partes señalan a efectos de comunicaciones los domicilios y personas siguientes:

Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia:
D. Pablo Pernas Verdugo, en calidad de Gerente
Domicilio en, C/ Grabador Esteve, 4-1ª, CP. 46004 de Valencia.
Telf. 96.3529500 email: colegio@cograsova.es

Banco Santander:
Dª Gregorio García Torres, en calidad de Director de Colectivos
Con domicilio en, C/ Juan Ignacio Luca de Tema, 9-11,
(28027) Madrid.
Telf. 675549082 email: ggarcito@gruposantander.es

Las comunicaciones podrán realizarse a través de cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por la otra parte. Cualquier modificación en los domicilios o en los sistemas de comunicación identificados en el presente Acuerdo, deberá ser notificada de inmediato a la otra parte.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cuantas actuaciones y reclamaciones pudieran derivarse de este Acuerdo.

SEXTA.- PERIODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la firma, pactándose una duración de un año, finalizado a su vencimiento, salvo que las partes, de común acuerdo, convengan su prórroga por escrito firmado por ambos.

Y, en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha señalados en la cabecera.

El Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

Fdo: _____

D^a. Carmen Pleite Broseta

Banco Santander, S.A.

Fdo: _____

D. Antonio Valdecabres Blasco

Fdo: _____

D. Gregorio García Torres